

Buenos Aires, 11 de julio de 2018

Visto: la nota n° 128/2018 de Presidencia del Consejo de la Magistratura del de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y;

Considerando:

Por la nota del Visto, la presidenta del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la adscripción de Pedro Salvador FERRARO, CUIL 20-14316170-7, atento la necesidad de contar con los servicios del agente mencionado en la Unidad Consejero del Dr. Javier C. RONCERO.

Consultado el Secretario Ejecutivo del Centro del Formación Judicial, como se observa a fojas 17, el mismo sostiene que nada tiene que observar a la adscripción solicitada, indicando además que ésta sería hasta el día 18 de diciembre del corriente año, fecha en la que cesa el mandato del Dr. RONCERO.

La Coordinadora General de la Asesoría Jurídica intervino mediante su dictamen n° 62 AJ-18, sin advertir óbice jurídico para su suscripción.

En razón de que la adscripción favorece el intercambio de conocimiento y enriquece las experiencias entre quienes prestan servicios en las distintas instancias, se considera beneficioso aportar recursos a tal fin.

Según el artículo 39 del Reglamento Interno del Tribunal Superior de Justicia, es de aplicación el régimen jurídico básico de la función pública vigente en la Ciudad de Buenos Aires. Así, lo dispuesto en la Ley n° 471, específicamente aquello a lo que ésta establece en su artículo 44 –adscripción– determina el marco normativo adecuado para el tratamiento de esta situación.

Por ello, de conformidad con el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

- 1. CONCEDER** la adscripción –hasta el 18 de diciembre de 2018– al agente Pedro Salvador FERRARO, CUIL 20-14316170-7, en el marco de lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento Interno de este Tribunal Superior y el artículo 44 de la Ley n° 471, para

prestar servicios en el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Unidad Consejero del Dr. Javier C. RONCERO.

2. **MANDAR** se registre, se de a la Dirección General de Administración y se notifique al interesado. Cumplido, archívese.

Firmado: Inés M. WEINBERG (Presidente) - Ana María CONDE (Vicepresidenta) – Alicia E. C. RUIZ (Jueza) – José O. CASÁS (Juez) – Luis F. LOZANO (Juez)

RESOLUCIÓN N° 50/2018